

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada entre los días 18 al 24 de junio de 1992, por el buque «Luis María», de la matrícula de Vigo, folio 8.875, al «Cruz del Mar Segundo», tercera lista de La Guardia, folio 3.103.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 7 de julio de 1992.—El Juez Marítimo Permanente, José María Otero Lacave.—9.547-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Pensiones Generales de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Sección de Mutilados, hace saber a doña María Carmen Cuervo García, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho, toda vez que doña Josefina Cruz Mermey ha solicitado la pensión de viudedad que pueda corresponderle de la causada por don Tomás Emilio Martínez Gao, con referencia 52/304/9 F, al amparo de la Ley 35/1980, de 26 de junio.—4.866-A.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Socorros Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en liquidación (número de Registro MPS-957), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad de Socorros Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez

transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.901-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad San Eloy de Herreros y Similares», en liquidación (número de Registro MPS-915), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad San Eloy de Herreros y Similares», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.902-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Empleados del Estado, Provincia y Municipio», en liquidación (número de Registro MPS-1.086), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «Mutualidad de Empleados del Estado, Provincia y Municipio», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.903-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Albañiles y Canteros», en liquidación (número de Registro MPS-916), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad de Albañiles y Canteros», en liquidación, va a ser extin-

guida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.904-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «San José, Mutualidad de Socorros de Carpinteros», en liquidación (número de Registro MPS-904), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «San José, Mutualidad de Socorros de Carpinteros», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.905-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Caja de Previsión y Socorro por Defunción del Colegio de Médicos de Zamora» (número de Registro MPS-2.990) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad «Caja de Previsión y Socorro por Defunción del Colegio de Médicos de Zamora», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.906-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Panaderos Santa Teresa de Jesús», en liquidación (número de Registro MPS-953), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegura-

dos en particular, que la Entidad «Mutualidad de Panaderos Santa Teresa de Jesús», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados, deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.898-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Socorros Burgalesa, Camareros y Cocineros», en liquidación (número de Registro MPS-917), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad de Socorros Burgalesa, Camareros y Cocineros», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.899-A.

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Confiteros Santa Casilda», en liquidación (número de Registro MPS-918), va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad de Confiteros Santa Casilda», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro Directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.—4.900-A.

Delegaciones

Caja General de Depósitos
SUCURSAL DE ALICANTE

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en aval bancario, con número de registro 90-00359 y por el importe de 2.000.000 de pesetas, constituido el 11 de diciembre de 1990 por «Aguagest/Barclays Bank, Sociedad Anónima», en el que figura como garantizado «Aguagest/Barclays Bank, Sociedad Anónima», como garantía de «Sistema limpia de flotantes río Segura, en Guardamar», y a disposición del MOPU, Dirección General del Medio Ambiente, se hace público dicho extravío y, en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará

anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 29 de mayo de 1992.—La Delegada de Hacienda, María Carmen Álvarez Álvarez.—8.167-D.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de don Jacinto Pariente Rodríguez, por no hallarse en alameda de Colón, número 17, de Málaga, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 2.226-2-84, R. S. 76-89, seguido a instancia del Ayuntamiento de Mijas por el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 12 de septiembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mijas, en nombre y representación de éste, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga de 30 de marzo de 1984, recaída en la reclamación número 1.542/83, en asunto relativo a liquidación practicada por dicha Corporación en concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, acuerda estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución impugnada por lo que se refiere a la ampliación de los tipos unitarios de valor correspondientes al bienio 1981-1982.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Vocal, Juan Pedro Parera Camós.—9.647-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Proyectos, Desarrollos y Gestiones, Sociedad Anónima», por no hallarse en la avenida de la Albufera, Km 7.400, 28031 Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 7798-89, R. S.: 325-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución de la sesión de Sala del día 19 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Proyectos, Desarrollos y Gestiones», por importe de 3.855.378 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, periodo 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 27 de octubre de 1989.»

Madrid, 6 de julio de 1992.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—9.637-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Construcciones Rem-3, Sociedad Anónima», por no hallarse en la calle Lope de Vega, 19, de Alcalá de Henares (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 3.359-90, R. S. 595-90, seguido a su

instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 26 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda denegar la condonación solicitada de la sanción impuesta a «Construcciones Rem-3, Sociedad Anónima», por importe de 6.264.723 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, periodo de 1986 y 1987, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 17 de abril de 1990, con el número 410.194-3.»

Madrid, 6 de julio de 1992.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—9.641-E.

Notificación de fallo

En la reclamación número 2.934-91, por el concepto de «Clases Pasivas», seguida en este Tribunal a instancia de don Felipe Santiago Martínez Romanos, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal Central, en Sala, acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa promovida por don Felipe Santiago Martínez Romanos contra acuerdo de la Dirección General de Coste de Personal y Pensiones Públicas, de 25 de marzo de 1991, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación, que se confirma por los fundamentos de la presente.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas; significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer, ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Madrid, 6 de julio de 1992.—9.639-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Zona de embalse: Molino harinero. Expediente número 7, adicional segundo, término municipal de Baronia de Rialp (Lérida)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Rialp, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Baronia de Rialp (Lérida), para el día 9 de septiembre de 1992, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baronia de Rialp (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Barona de Rialp (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 6 de julio de 1992.-El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.-9.572-E.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Construcción enlace de la autovía de Aragón con la población de Terrer y CN-II. Acceso a Terrer. Provincia de Zaragoza. Clave: 19-Z/2560», implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas y en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Día 10 de agosto de 1992. Hora: De nueve a catorce. Ayuntamiento: Terrer.

Día 11 de agosto de 1992. Hora: De nueve treinta a catorce. Ayuntamiento: Terrer.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en las relaciones de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 15 de julio de 1992.-El Ingeniero Jefe, Angel Sangrós Bondía.-9.834-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación transformadora de energía eléctrica, a 220 KV, de «Picón», ubicada en el término municipal de Alcolea de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Industria

y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la subestación transformadora de energía eléctrica epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación transformadora de energía eléctrica, a 220 KV, de «Picón», en el término municipal de Alcolea de Calatrava, en la provincia de Ciudad Real, ubicada en la carretera comarcal 430, de Ciudad Real-Picón.

Las características principales se especifican a continuación:

La subestación está compuesta por un parque de 220 KV, en disposición de doble barra con acoplamiento, propiedad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con un total de ocho posiciones y cuatro más de reserva.

Su aparamenta principal consta de: Transformadores de tensión capacitivos a 220 KV, cuchillas de puesta a tierra, interruptores bipolares a 220 KV, seccionadores unipolares tipo pantógrafo a 220KV-2.000 A y los transformadores de tensión e intensidad para los diferentes equipos de medida y protección y demás aparellaje necesario para cada una de las diferentes posiciones.

La finalidad de la subestación tiene por objeto la mejora de la alimentación a Ciudad Real y el área servida por la subestación de «La Paloma» (Manzanares-Valdepeñas), propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», y la demanda de energía que solicitará RENFE para la alimentación a su catenaria del tren de alta velocidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1992.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-Ciudad Real.-8.156-D.

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

CANTABRIA

Servicio de Minas

Otorgamiento de permiso de exploración «Cantabria», número 16.442

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por Resolución de 23 de junio de 1992, se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de exploración.

Nombre: «Cantabria».

Número: 16.442.

Recursos a explorar: Sección «C».

Superficie otorgada: 1.728 cuadrículas mineras.

Términos: Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Bareyo, Entrambasaguas, Riotuerto, Ruesga, Solórzano, Hazas de Cesto, Meruelo, Arnuero, Noja.

Argoños, Santoña, Laredo, Escalante, Bárcena de Cicero, Colindres, Limpias, Voto, Ampuero y Rasines.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 29 de junio de 1992.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-4.908-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Autorizaciones Energéticas

Solicitud de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados, de imposición de servidumbre de paso y de declaración de ocupación urgente de los terrenos afectados por el establecimiento de una línea aérea a 25 KV, entre la línea aérea a 25 KV en la CT 2096, Torre Cornet, y la línea aérea de 25 KV Figols-Olvan-Eurofil, en el término municipal de Avinyó (expediente: FS/aa-323116/91-B-25296/91)

De acuerdo con lo que establece la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y a los efectos que prevé el artículo 31 del Reglamento para su cumplimiento, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ocupación urgente de los derechos y los bienes solicitados por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea aérea a 25 KV de unión de las líneas a 25 KV citadas, en el término municipal de Avinyó. La declaración de utilidad pública de la línea referenciada fue otorgada por la Resolución de la Dirección General de Energía de 10 de diciembre de 1991, del Departamento de Industria y Energía («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.532, del 20).

En el anexo se publican los datos concretos de los interesados y de los bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición o la indemnización.

Se hace público para que los afectados por la imposición de servidumbre puedan formular, durante un plazo de quince días, las alegaciones que crean convenientes de acuerdo con los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Asimismo, y hasta el momento de la redacción de las actas previas, los afectados podrán aportar los datos que crean oportunos con el fin de corregir posibles errores en el contenido de la relación de los bienes y los derechos afectados por la ocupación urgente que se solicita, de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los propietarios afectados podrán solicitar, mediante la Dirección General de Energía, que el peticionario les facilite todos los datos pertinentes a la identificación de sus bienes.

Barcelona, 20 de julio de 1992.-El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsón.-8.550-D.

Anexo

Término municipal de Avinyó.
Descripción: Finca número 1, polígonos números 16 y 17, parcelas 124-126-13.
Propietario: Don Javier Caldero Saderra.
Domicilio: Mas Saderra, Oris.
Afección: Las limitaciones de dominio sobre los derechos y los bienes afectados serán:

a) Imposición de servidumbre predial de vuelo, en una longitud de 940,80 metros lineales, correspon-

diente al trazado de la línea aérea de distribución de energía eléctrica a 25 KV de tensión.

b) Imposición de ocupación definitiva para la instalación de las bases de seis de los soportes metálicos números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de 2,56, 1,56, 1,69, 1,44, 1,32 y 1,32 metros cuadrados de superficie, respectivamente.

Total de ocupación definitiva: 9,89 metros cuadrados.

c) Imposición de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de las siguientes bandas de terreno al lado de cada uno de los soportes de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo con pago de los daños que se ocasionen.

Soportes números 5, 6, 7, 8, 9 y 10, formando seis cuadrados de 10 metros de lado: 600 metros cuadrados.

Camino de acceso al soporte número 6: 2.360 metros cuadrados.

Camino de acceso al soporte número 9: 1.180 metros cuadrados.

Camino de acceso al soporte número 10: 1.780 metros cuadrados.

Total de ocupación temporal: 6.620 metros cuadrados.

d) Imposición de servidumbre de paso para el libre acceso del personal, elementos y medios necesarios para poder atender la vigilancia, conservación y reparación de la instalación eléctrica en una franja de 3 metros contados 1,5 y 1,5 a cada lado del eje longitudinal de la línea de distribución de energía eléctrica, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso y circunstancia.

e) No se podrán plantar árboles ni construir edificios ni instalaciones industriales en la proyección y proximidad de la línea eléctrica proyectada a distancias inferiores a las que establece el artículo 35 del Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre.

Tipo de terreno: Yermo, cultivo y pinar.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública

Información pública de la aprobación inicial del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental:

«11-V-711. Variante de Albaida de la C-320», de acuerdo con el artículo 4.º y siguientes de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental, de 3 de mayo, de la Generalidad Valenciana.

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El citado período de información pública se abre al efecto de las posibles afectaciones que el proyecto pueda ocasionar en el dominio público y en la evaluación del impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en el lugar más abajo indicado.

Plazo: Treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Valencia, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, segunda planta.

Valencia, 23 de julio de 1992.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Eugenio Burriel de Orueta.-5.168-A.

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «OF4-V15-06.91. Cocheras de la avenida Hermanos Machado para las líneas 3 y 5 de F.G.V. 2.º complementario. Término municipal de Valencia»

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 10 de agosto de 1992.

Horas: De diez a once.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 23 de julio de 1992.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-5.169-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

TERUEL

Este Servicio, en cumplimiento del fallo de la sentencia número 306 dictada el día 23 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso número 446/91, promovido por don Antonio Lóp Moliner, de la Orden de 9 de junio de 1992, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia anterior y por Orden de 22 de junio de 1992 del Director General de Carreteras y Transportes, comunica a don Antonio Lop Moliner que acuda a las parcelas con números catastrales 1.493, 1.494 y 1.507 del polígono 36, situadas en el término municipal de Alcañiz, el día 7 de septiembre de 1992, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Teruel, 7 de julio de 1992.-El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Antonio Portolés Azcón.-9.554-E.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de variante en el trazado de un tramo de la línea a 45 KV, SET Cuarte-SET María, e incorporación de dos circuitos a 15 KV, en término municipal de María de Huerva (A. T. 8/92)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autoriza-

ciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para variar el trazado de un tramo de línea aérea, trifásica, doble circuito, a 45 KV, e incorporación en ese tramo de dos nuevos circuitos trifásicos a 15 KV, situada en María de Huerva, destinada a liberar de la servidumbre de paso a los terrenos a ocupar por urbanización industrial y residencial, y alimentar, a 15 KV, al polígono «El Plano», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan a continuación, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Fernando Sanz Peruga, en Zaragoza, noviembre de 1991, con presupuesto de ejecución de 48.902.623 pesetas.

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan seguidamente, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.-El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.-El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

Características de la instalación:

Línea eléctrica aérea:

Origen: SET María de Huerva.

Final: Circuito 1.º a 45 KV; Apoyo número 116 de la línea SET María-SET Muel. Circuito 2.º a 45 KV; Apoyo número 99 de la línea SET Cuarte+SET María. Circuitos a 15 KV: Apoyos números 13 y 17 y último de la variante.

Longitud: 2.951 metros de dos circuitos (45 y 15 KV); 271 metros el otro circuito de 45 KV; 2.309 metros el segundo circuito de 15 KV.

Recorrido: Término municipal de Marfa de Huerva.

Tensión: 45 y 15 KV.

Circuitos: Cuatro (dos de 45 KV y dos de 15 KV) hasta el apoyo 2 de la variante; tres (uno a 45 KV y dos a 15 KV) hasta el apoyo número 13; dos (45 y 15 KV) hasta el apoyo 17; uno a partir de este apoyo.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 23 de junio de 1992.-El Jefe de la División, Juan José Fernández Fernández.-8.553-D.

Servicios Provinciales

HUESCA

Expediente AT-29/1991. Instalación del Centro de transformación «La Nave» de 25 KVA en Sabinánigo (Huesca)

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», de fecha 9 de mayo de 1992, y en el diario del «Altoaragón», de fecha 14 de abril de 1992, de esta capital, se ha hecho pública la petición de la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por la instalación del Centro de transformación «La Nave» de 25 KVA en Sabinánigo (Huesca), cuya declaración en concreto de utilidad

pública fue otorgada por este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, con fecha 3 de enero de 1992 («Boletín Oficial» de la provincia del 27 y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

En las mencionadas publicaciones se detallan los bienes afectados y la relación de interesados.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del vigente Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Huesca, 18 de mayo de 1992.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—8.559-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Por don Francisco Cantarero Sánchez, con documento nacional de identidad número 70.481.170, en representación de «San Benedetto España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Ibiza, número 52, con código de identificación fiscal número A80/1217000, ha sido solicitada la declaración de la condición de minero-natural de las aguas de un sondeo situado en el paraje «Arroyo de la Hoz», del término municipal de Huerta del Marquesado, provincia de Cuenca, con coordenadas UTM, aproximadas, Y=4445388,26, X=611.314,67, Z=1275,90.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Turismo, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Cuenca, 24 de julio de 1992.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—8.549-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

BADAJOS

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio en Sevilla, avenida de Borbolla, número 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Subestación.

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Uno.

Relación de transformación: 66.000/15.000.

Potencia total en transformadores: 5.000 (KVA).

Emplazamiento: Burguillos del Cerro, en la margen izquierda de la carretera BA-V-3018, en el punto kilométrico 1,270.

Presupuesto en pesetas: 58.608.500.

Finalidad: Nueva subestación para atender la demanda de energía 15 KV en la zona de distribución. Referencia del expediente: 06/AT-001788-013191.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—4.942-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento de la concesión derivada de explotación «Guadarrama II, fracción primera», número 2.739 (1-1-1), solicitado por «Tolsa, Sociedad Anónima»

Con fecha 15 de junio de 1992, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar la concesión derivada de explotación «Guadarrama II, fracción primera», número 2.739 (1-1-1), de ocho cuadrículas mineras para recurso de la Sección C), sepiolita, en términos municipales de Parla y Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101. 5. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 15 de junio de 1992.—La Directora general, Julia Sánchez Valverde.—8.155-D.

Consejería de Política Territorial

Orden por la que se hace público acuerdo relativo a rectificación de error en la unidad de actuación número 16 «La Serna» del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el día 10 de abril de 1992, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

«Los errores que se rectifican por el presente acuerdo figuraban en la ficha de condiciones particulares de la unidad de actuación 16, denominada «La Serna», en suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares. Los errores existentes se referían a los siguientes datos:

Superficie bruta de la U. A.: 35.450 metros cuadrados.

Sistema de actuación: Cooperación.

Iniciativa de planeamiento: Pública.

Clase de aplicación: 04. Condominio.

Sin embargo debían figurar los siguientes:

Superficie bruta de la U. A.: 44.500 metros cuadrados.

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Clave de aplicación: 05. Residencial intensiva.

La existencia del error material se justifica con la documentación aportada por el Ayuntamiento consistente en los convenios urbanísticos celebrados entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y los particulares con fecha 23 de noviembre de 1989, 11 de mayo de 1990 y 27 de febrero de 1991.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los preceptos aplicables de la Ley del Suelo, concordantes del Reglamento de Planeamiento que la desarrollen, así como los generales del procedimiento administrativo. Asimismo, y a los efectos establecidos por el artículo 9.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, se ha emitido informe favorable por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1991.

En su virtud, a propuesta del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, a tenor de lo establecido en el artículo 6.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, el Consejo de Gobierno,

Acuerda

Primero.—Rectificar el error material existente en la ficha de condiciones particulares de la unidad de actuación 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Henares en los términos recogidos en el informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid en su sesión de 26 de febrero de 1992, quedando redactado como sigue:

Superficie bruta de la U. A.: 44.500 metros cuadrados.

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Clase de aplicación: 05. Residencial intensiva.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 27 de abril de 1992.—El Consejero, José María Rodríguez Colorado.—8.560-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras «Mejora del firme carretera BU-510 de Briviesca a Bilbao por Trespaderne, puntos kilométricos 2,500 al 20,100. Tramo: Briviesca-Cornudilla. Clave: 2.2-BU-4»

La Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 6 de junio de 1991 aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 7 de junio de 1991, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («BOC y L» de 4 de

abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», «Boletín Oficial del Estado», «Diario de Burgos», «Diario 16» y edictos con relación de propietarios expuestos en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados y en Servicio Territorial de Fomento, sito en la glorieta de Bilbao, s/n., Burgos, a efectos de levantar las actas previas a la ocupación en los lugares y fechas que a continuación se indican:

Ayuntamiento: Los Barrios de Bureba. Día: 29 de julio de 1992. Horas: De diez a doce. Fincas números: Del 1 al 16.

Ayuntamiento: Cornudilla. Día: 29 de julio de 1992. Horas: De doce treinta a catorce. Fincas números: Del 1 al 12.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, al que deberán asistir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, comparecerán los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo

de la contribución, y trasladarse al propio terreno, si fuera necesario, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se haya podido omitir en la relación de los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estime oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Burgos, 3 de julio de 1992.—El Jefe del Servicio Territorial, Pablo Arribas Briones.—9.564-E.

UNIVERSIDADES

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Resolución por la que se cita a doña María del Pino Inés Ortega Deniz para prestar declaración en el expediente disciplinario número 4/92

Con motivo de la no comparecencia de la alumna doña María del Pino Inés Deniz a las citaciones practicadas por el señor Juez Instructor del expediente disciplinario número 4/92, incoado contra ella, para cumplir el trámite de toma de declaración en

relación con las supuestas irregularidades cometidas durante los exámenes, de la convocatoria de febrero del curso 1991/92, en el Centro Asociado de Las Palmas.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de esta Universidad, así como el Reglamento de Disciplina Académica de 8 de septiembre de 1954.

Pongo en conocimiento de doña María del Pino Inés Ortega Deniz, que es citada a comparecer para la mencionada toma de declaración, el día 11 de septiembre de 1992, a las doce treinta horas, en la Secretaría de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la UNED, sita en la Ciudad Universitaria, s/n., de Madrid.

Madrid, 6 de julio de 1992.—El Rector, Mariano Artés Gómez.—4.890-A.

SEVILLA

Facultad de Medicina

Solicitado por Esther Matilde Ferris Camarasa, con domicilio en Algemesi, calle Dels Verdegars, 8 (Valencia), la expedición de un nuevo Diploma de Radiología y Electrología, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 18 de marzo de 1988, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos que procedan.

Sevilla, 4 de junio de 1992.—El Secretario, Antonio Aznar Martín.—4.876-D.